

JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL

10 de julio de 2020

DETERMINACION ADMINISTRATIVA NUM. JRCM 2020-01

ATENCION: TENEDORES DE PRECUALIFICACIONES APROBADAS POR LA JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL

ASUNTO: EXTENSION DE TÉRMINO PARA SOLICITAR INSPECCIONES FINALES

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 15 de marzo del 2020, la Gobernadora de Puerto Rico Hon. Wanda Vazquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-023 en la que declaró viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en Puerto Rico. Dicha determinación fue reiterada en varias Órdenes Ejecutivas subsiguientes y vigentes a la fecha de hoy.

Como consecuencia de esto, la Oficina de Cannabis Medicinal se ha encontrado trabajando con personal limitado, además de que la gran mayoría de los establecimientos no han podido culminar las gestiones requeridas para cumplir con el artículo 43 (H) del Reglamento 9038, cual dispone:

Requisito de inspección para cualificación final de Licencia de Establecimiento de Cannabis Medicinal.

1. *No se otorgará ninguna licencia a un Establecimiento de Cannabis Medicinal sin antes haberse efectuado una inspección a las facilidades por inspectores de la Oficina.*
2. *La inspección requerida para la cualificación final de licencia deberá solicitarse dentro del término de seis (6) meses de haber recibido carta de pre-cualificación para la Solicitud de Establecimiento de Cannabis Medicinal.*
 - a. *De no solicitar la inspección para cualificación final dentro de este término el solicitante perderá el derecho a la licencia solicitada.*
 - b. *A modo de excepción, la Oficina podrá conceder al solicitante un término adicional de seis (6) meses, siempre que medie justa causa para ello.*

En virtud de ello, y conforme al artículo 5 de la Ley Núm. 42 del 9 de julio de 2017, "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación Científica del Cannabis para la renovación, Normas Aplicables y Límites, la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal está tomando las medidas necesarias y flexibles para asistir a los componentes de la industria de Cannabis Medicinal luego la pandemia de coronavirus (COVID-19) y asegurar el acceso del cannabis medicinal a los pacientes.

II. DETERMINACIÓN

A tenor con la exposición de motivos, la Junta determinó lo siguiente:

Se extenderá automáticamente todas las pre-cualificaciones expedidas por la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal, cuyas fechas de vencimiento oscilan entre las fechas del 15 de marzo de 2020 al 15 de julio de 2020, por un

término adicional de seis (6) meses a partir de la notificación de dicha determinación. Esto en aras de permitir que los establecimientos en cuestión, puedan completar los trámites ante otras agencias administrativas, cuales pudiesen no estar brindando servicios completos a la ciudadanía y/o culminar las construcciones requeridas para poder solicitar inspección final.

III. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Determinación Administrativa tienen vigencia inmediata.

Para información adicional, puede comunicarse al (787) 765-2929, Ext. 3504 o 3505.

Atentamente,


Lorenzo González Feliciano, MD, MBA, DHA
Presidente
Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal